

de las partes e la sepan dar a entender a los que la an de determinar por que de no serlo an visto que an rredundado ynconbinientes athento a lo qual es su voto que se pida qunplimiento de la dicha cedula rreal a su magestad e su rreal abdiencia desta cibdad de manera que tenga efeto lo que su magestad manda por la dicha rreal cedula lo qual haga el señor procurador mayor a costa de la cibdad e le ayude el señor geronimo lopez atento a sercabsa de bien publico e muy nescesario para esta rrepublica e para toda la tierra e que la cibdad tiene mucha obligacion de salir a ello.

El señor alguazil mayor don diego de velasco dixo que su voto es el mesmo quel del señor thesorero.

El señor don pedro lorenzo de castilla dixo que su voto es que se llame los letrados de la cibdad e se les de quenta dello para que digan si es negocio que la cibdad debe salir a ello o no.

El señor geronimo lopez dixo que su voto es el mesmo quel del señor thesorero.

El señor alonzo de valdez dixo que su voto es el mesmo quel del señor thesorero.

El señor depositario dixo que su voto es el mesmo quel del señor depositario.

El señor guillen brondante dixo que su voto es el mesmo quel del señor thesorero que se pida el qunplimiento de la dicha cedula para que se haga lo que su magestad manda.

El señor corregidor dixo que manda se qunpla lo votado por mayor parte ques quel señor procurador mayor pida en la rreal abdiencia e donde convenga el cumplimiento de la dicha rreal cedula a costa de la cibdad e para ello le ayude el señor geronimo lopez atento que conyene asy para el bien publico y densele libranza a tomas justiniano de sesenta pesos para los despachos de los dos navios de aviso para la paga de los escribientes.

Don Juan de Saavedra.—Ruy Diaz de Mendoza.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Alonzo de Valdez.—Andres Vasquez de Aldana.—Guillen Brondante.

A Tomas Justiniano por los escribientes.

llen Brondante.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En veynte y nueve de diziembre de 1581 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornos don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez don diego de velasco depositario andres vazquez de aldana alonzo gomez de cervantes baltasar mexia salmeron guillen brondante rregidores.

Vino el señor juan velazquez de salazar rregidor.

(Una rúbrica.)

El cabildo & Madamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis y pagueis a tomas justiniano sesenta pesos de oro comun e que son para los escribientes que escribieron los rrecados de la cibdad e testimonios e otras cosas para los dos navios de aviso primero y segundo que se de despacharon este presente año e son todos para la rreal corte asy para su magesta como para su consejo e para los letrados procurador e solisitador de la cibdad que se tazo en lo dicho los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrecibidos e pasados en data. Fecho en mexico a tres de diziembre digo a veynte y tres de diziembre de mill y quinientos y ochenta y un años.

Libranza de sesenta pesos.

Don Juan de Saavedra.—Diego de Velasco.—Jeronimo Lopez.—Guillen Brondante.

Por mando de mexico.—Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

Jesus Maria.

1582 AS.

En mexico primero dia del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y dos años.

Este dia vinieron a cabildo el muy yllustre señor doctor pedro farfan del consejo de su magestad e su oidor en la rreal abdiencia de mexico e los señores contador melchor de legaspi fator martin de yrigoyen thesorero rruy diaz de mendoza alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornos juan velazquez de zalazar don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez don luys de velasco alonzo de valdes depositario andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla alonzo gomez de cervantes baltazar mexia salmeron guillen brondante rregidores.

Este dia el señor dotor don pedro farfan presento un mandamiento firmado del muy exelente señor virrey conde de coruña rrefrendado de juan de cueva secretario por el qual manda quel dicho señor dotor farfan se halle hoy en este cabildo en la eleccion de alcaldes cuyo thenor es el siguiente.

Don lorenzo juarez de mendoza conde de coruña visorrey gobernador y capitán general por su magestad en esta nueva espanya e presidente del abdiencia rreal que en ella rreside &. Por quanto su magestad tiene proveido e madado que se halle presente un oydor el que por mi fuere nombrado en las elecciones de alcaldes ordinarios que se hacen por esta cibdad de mexico por el cabildo e rregimiento en cumplimiento

to de lo qual por la presente mando que en la eleccion de alcaldes que se hiziere para el año primero venidero mil y quinientos y ochenta y dos se halle presente el dotor pedro farfan oidor desta rreal audiencia y en su presencia y no de otra manera el rregimiento de la dicha cibdad haga la eleccion dicha y que las personas que tubieron mas votos el dicho oydor les tome el juramento e solemnidad que en tal caso se rrequiere e debe hazer para que usaran bien e fielmente de los dichos officios y fecho les entren las varas para que lo usen e si tubieren votos iguales el de su voto y parecer en la tal eleccion. Fecho en mexico a treynta de diziembre de mill y quinientos y ochenta y un años.

El Conde de la coruña por mando de su exelencia juan de cueva. E presentado el dicho mandamiento los dichos señores mexico dixeron questaban prestos de lo qumplir y estando todos en este cabildo se hizo lo siguiente.

Este dia entraron en este ayuntamiento gabriel de chavez e gonzalo gallegos con sus varas de alcaldes e las dexaron en el cabildo e se despidieron e salieron del.

Y luego se trato de nombrar alcaldes de mesta para este presente año de ochenta e dos e todos de conformidad nombraron por alcaldes de mesta para este presente año gabriel de chavez e

Alcaldes de mesta.

gonzalo gallegos los quales mandaron entrar en el cabildo y entraron en el los dichos e hizieron el juramento e solemnidad en forma de lo usar bien e fielmente e que tendran especial cuydado de la excucion y qumplimiento de las hordenanzas tocantes a la mesta e lo que buenos e fieles alcaldes son obligados en sus ofisios e a la conclueyon del dicho juramento abiendo dicho si juro e amen promethieron de lo asy qumplir y fecho el juramento se les dio poder para usar los dichos ofisios e con esto se salieron del ayuntamiento.

Este dia se trato sobre la elecion de los alcaldes hordinarios e abiendose tratado e conferido por todos unanimes e conformes acordaron que de oy en adelante la elecion que se hiziere de alcaldes hordinarios sea que se vote secreto por todos los caballeros rregidores y que esta orden se guarde en la dicha elecion.

E luego se trato de la horden que se a de tener en el votar secreto la qual se ordeno en esta manera que se cortaron quinze papeles blancos y entregados al señor dotor farfan fue dando a cada uno de los cballeros rregidores uno dellos y primero se dio al señor adelantado el qual se levanto de la silla e a la mesa del secretario del cabildo estando apartado del y escribio dos nombres en el dicho papel e se hecho en la gorra del dicho señor dotor farfan cerrado e asy lo fue hasiendo cada uno de los caballeros rregidores secretamente y echados en dicha gorra se le vanto el señor dotor farfan e vino a la dicha mesa e por ante mi el dicho escribano los rregulo presentes mechor de legaspi e don luys de velasco rregidores y por esta horden se hizo. E aviendo rregulado e juntado ante todas cosas el señor dotor farfan de goardar el secreto e de no rrevelar votos en forma de derecho e lo mismo hize yo el escribano de cabildo lo qual se hizo en forma.

E abiendose rregulado los dichos votos por mayor parte salieron don mateo de monleon e diego de gusman. Los quales fueron nombrados para este año de ochenta y dos.

E luego se dio villete al portero del cabildo para que llame al dicho don matheo e traiga al cabildo para que haga la solemnidad del juramento e se le entregue la vara de alcalde hordinario. E por que diego de guzman esta en la cibdad en que se enbie a llamar para que lo acetate e sea.

Y luego se acordó que prefería estos

dos meses primeros de henero e hebreo el dicho don mateo monleon.

E luego trataron de nombrar juez de bienes de difuntos para este año e de conformidad nombraron al señor alcalde don mateo de monleon.

Y por thenedor de bienes de difuntos para este año al señor don luys de velasco.

Y luego se trato de nombrar procurador mayor para este dicho año y de conformidad tornaron a nombrar al señor alguasil mayor don diego de velasco con el salario que hasta aqui que para ello le dieron poder.

Este dia trataron de nombrar obrero mayor para esta dicha cibdad e por mayor parte salio nombrado por obrero mayor desta dicha cibdad este presente año con el salario que hasta aqui al señor geronimo lopez.

Y luego nombraron de conformidad por capellan del ayuntamiento al bachiller bernardino de albornos este presente año con el salario que asta aqui.

Y luego nombraron por mayor parte abiendolo votado por letrados de la cibdad este presente año el dotor sedeño y el dotor aguirre con el salario que hasta aqui a cada uno dellos.

Este dia nombraron por mayordomo de la cibdad a cristobal de aguilar azevedo con que concluya e acabe las quantas de los propios del año de ochenta e ochenta e uno dentro de dos meses primeros que corren desde oy donde no o no las abiendo dado dentro del dicho termino las de entreambos años le daban e dieron por despedido del cargo e officio de mayordomo para que la cibdad nombre quien lo use e haga y el señor procurador mayor tenga especial quidado del qumplimiento de lo suso dicho y que las fianzas las traiga para el primer dia de cabildo (de oy en cinco dias e no las dando) que se an de contento de la cibdad en cantidad de diez mill pesos de minas en el primer dia de cabildo de oy en cinco dias e no las dando en este termino que no gane salario ninguno demas que se provera lo que convenga y se le notifique este alto y con estas declaraciones le nombraron por tal mayordomo e cobrador de los derechos de las almonedas rreales con el salario que hasta aqui.

(Al margen del parrafo anterior.) En mexico cinco de henero de mill e quinientos e ochenta e dos años yo el escrivano de cabildo ley e notifique este abto como en el se contiene a cristobal de aguilar azevedo en su persona e dixó que asy lo qumplira como se le man-

Que se de oy en adelante en la elecion que se hiziere de alcaldes hordinarios se vote secreto.

La horden como se a votar secreto.

Juro el sr. dotor farfan.

Alcaldes.

Juez de bienes de difuntos.

Tenedor de bienes de difuntos.

Procurador mayor.

Obrero mayor.

Capellan.

Letrados.

Mayord.

Al sr. fator que tome la cuenta al mayordomo.

Juramento de alcalde.

Portero.

Veedor de los exidos.

Fiel de la rromana.

Veedor del matadero.

Goarda del cebo.

Alarife.

da. Testigos el señor don pedro lorenzo de castilla e alonzo gomes de cervantes rregidores. *Tomas Justiniano* escribano publico.

Y comethieron al señor fator que paresca la cuenta del año de ochenta e le tome la del año de ochenta e uno e le haga tiento de la del año de ochenta e dos de los propios e rrentas desta cibdad e para ello compela al dicho señor cristobal de aguilar azevedo por todo rrigor e haga sobre ello las diligencias necesarias e del alcance que le hiziere si le pareciere pueda rredemir el censo de la cibdad e los quitar de las personas que los tienen contra la cibdad que para ello e lo a ello anejo e hazer las diligencias que sean necesarias le dieron poder y pase las dichas quantas ante tomas justiniano queza nombrado e se nombra por escrivano della con el salario que hasta aqui.

Y luego entro en el cabildo don matheo de monleon e del fue tomado e rrecibido juramento e lo hizo por Dior nuestro Señor e por Santa Maria e por la señal de la cruz do puso su mano derecha en forma de derecho so cargo del cual promethio de usar bien e fielmente del cargo de alcalde hordinario este presente año e de tratar e procurar las cosas del servicio de Dios Nuestro Señor e de su magestad e bien desta republica y en todo hara e tratara e procurara todo aquello que bueno e fiel alcalde hordinario es obligado a hacer en su officio e a la conclusyon del dicho juramento abiendo dicho sy juro e amen promethio de lo asy qumplir e fecho el dicho juramento se le entrego la vara de alcalde e se le dio poder en forma para usar el dicho officio.

Este dia nombraron por portero del cabildo a andres de bonilla con el mismo salario que hasta aqui.

Este dia nombraron por beedor de los exidos a alonzo de quesada con el salario que hasta aqui.

Este dia nombraron por fiel de la rromana de la carniceria a diego osorio con el salario que hazta aqui.

Este dia nombraron por veedor del matadero a miguel cortes con el salario que hazta aqui.

Este dia nombraron por mayor parte como hasta aqui a alonzo zarco.

Este dia nombraron por mayor parte por alarife a juan francisco de hojeda este presente año por tener ocho botos para ello que fueron el señor adelantado y el señor fator y el señor juan velazquez de zalazar y el señor alonso de valdes y el señor depositario y el señor don luys

phelipe y el señor baltasar mexia salmeron y el señor guillen brondante. E cristobal caruallo tubo siete botos para alarife que fueron el señor thesorero y el señor alguasil mayor y el señor don pedro lorenzo de castilla y el señor geronimo lopez don luys de velasco y el señor alonso gomez de cervantes y el señor alcaide.

El señor dotor farfan dixo que le parece que este officio de alarife es anejo al de las obras que tiene cristobal caruallo de la cibdad e que por esto no se deve dividillo lo uno de lo otro por lo qual mando que esta elecion se le lleve a su exelencia.

Los señores rregidores acordaron que el señor procurador mayor salga a esta cabsa por que hablando con el acatamiento que deben apelan de lo mandado por el señor dotor farfan de no conformarse con lo votado por mayor parte para la rreal abdiencia e quel señor procurador mayor lo siga e los que apelaron son los que botaron por el dicho juan francisco que es mayor parte todos los quales dichos officios nombraron por el tiempo que sea la voluntad desta cibdad e que los pueda quitar cada y quando le paresca con cabsa o syn ella e que lo demas que ay que probeer se quede para el primer dia de cabildo por ser ya muy tarde y casy dadas las doce.

Y luego nombraron al señor alcaide como rregidor mas antiguo por alcalde hordinario en el ynterin que viene el nombrado de su exelencia. Entregosele la vara de justicia. Hizo el juramento en forma diosele poder para lo usar.

El Doctor Farfan.—Don Mateo de Monleon.—Melchor de Legaspi.—Martin de Irigoyen.—Ruy Diaz de Mendoza.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Luys de Velasco.—Alonzo de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luys Felipe de Castilla.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondante.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico cinco de henero de mill e quinientos e ochenta e dos años.

Este dia se juntaron a cabildo el muy magnifico señor dotor pedro farfan del consejo de su magestad su oydor en la rreal abdiencia de mexico e los señor contador melchor de legaspi thesorero

Que se nombran p^o el tpo. que sea la voluntad de la cibdad.

Alcaide el sr. alcaide en el ynterin que viene el nombrado.

rruy diaz de mendoza alguasil mayor don diego de velasco juan velazquez de salazar don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez don luys de velasco don luys phelipe de castilla rregidores.

E luego el señor doctor farfan dio a mi el escribano de cabildo una carta del señor visorrey que dice asi.

Illustre señor don diego de velasco procurador de la cibdad de mexico a benido a mi e me a dicho que dixeron a vuestra merced tomase juramente a diego de guzman como alcalde que fue elegido en prescencia de vuestra merced conforme a su comision e que buestra merced le respondió que le parecia hera la comision acabada yo entiendo que por las palabras de la dicha comision conforme a la cedula que de su magestad ay el juramento les a de tomar buestra merced y asy me parece que se haga por el contentamiento que yo tendre de que todo pase por su mano. Nuestro Señor la yllustre persona de buestra merced goarde etcetera.

De tlacuba cinco de henero de mill e quinientos e ochenta e dos años a servicio de vuestra merced. El conde de Coruña. Y el sobrescrito de esta carta dise al yllustre señor doctor farfan del consejo de su magestad su oydor en el abdiencia rreal de la cibdad de mexico desta nueba españa. Virrey.

La qual dicha carta se leyo en cabildo e los señores rregidores dixeron que estan prestos de la qunplir. E luego paso lo siguiente:

Y luego mandaron entrar en el cabildo al dicho diego de guzman e del fue tomado e rrescibido juramento e lo hizo por Dios nuestro Señor e por Santa Maria e por la señal de la Cruz en forma de derecho so cargo del qual promethio de usar bien e fielmente del dicho officio e cargo de alcalde hordinario e procurar e tratar todas las cosas del servicio de Dios nuestro Señor e de su magestad bien de la rrepublica y en todo hara todo aquello que bueno e fiel alcalde es obligado a hazer en su officio e goardará fidelidad e secreto en todas las cosas que en este ayuntamiento se trataren e consultaren e a la conclusion del dicho juramento abiendo dicho si juro e amen e promethio de lo así qunplir e fecho el juramento le dieron poder en forma e le entregaron la bara de la justicia e lo firmaron.

Vino el señor alonzo gomez de cervantes.

El Doctor Pedro Farfan.—Don Mateo de Monleon.—Diego de Guzman.

Melchor de Legaspi.—Ruy Diaz de Mendoza.—Don Diego de Velasco.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Luys de Velasco.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escribano.

En ocho de henero de 1582 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alguasil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez alonzo de valdes depositario andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla guillen brondante rregidores.

Este dia nombraron por diputados para la fiel executoria desta cibdad a los señores alguasil mayor don diego de velasco e don pedro lorenzo de castilla para los meses de henero e hebrero siguientes con el señor corregidor.

Este dia nombraron por diputado de la casa de la moneda para estos dos meses de henero e hebrero a los señores alguazil mayor don diego de velasco e don pedro lorenzo de castilla rregidores que hizieron el juramento e solemnidad en forma de lo usar bien e fielmente.

Este dia nombraron para la carniceria desta cibdad para el mes de henero al señor don pedro lorenzo de castilla rregidores.

Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Guillen Brondante.—Tomas Justiniano escribano.

En mexico doce de henero de 1582 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores don juan de saavedra corregidor alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornos juan velazquez de salazar don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez alonzo de valdes depositario andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla Baltazar mexia salmeron guillen brondat rregidores.

Vinieron los señores contador melchor de legaspi fator martin de yrigoyen tesorero rruy diaz de mendoza.

Este dia entro al cabildo andres de bonilla portero e dixo que con el villedo que le dio el señor corregidor llamo a todos los caballeros rregidores que estan presentes e asy mismo llamo a los señores don luys de velasco e alonzo gomez de cervantes para nombrar los demas officios que quedaron del dia de año nuebo para oy e asy lo dio por fee. Este dia nombraron por ajustador de los pesos e pesas e rromanas de hierro por este presente año a gonzalo de leon e asy mismo por marcador de la plata labrada e marcos e pesas e lo ello anejo. E asy mismo por fiel contraste a gonzalo de leon por este mismo año mas o menos lo que sea la voluntad de la cibdad e que lo pueda despedir cada e quando quisiere con cabsa o syn ella.

E con esto le dieron poder para usarlo:

E asy mismo nombraron por visytadores de las boticas protomedicos a los doctores de la fuente e doctor bidas por este año.

Este dia nombraron por rregistrador de los ganados a tomas justiniano por la orden e con los derechos que hasta aqui.

Y vino el señor alonzo gomez de cervantes e abiendo entendido lo de suso boto lo mesmo.

Fuese el señor depositario andres vazquez de aldana.

Volvio el señor depositario al cabildo.

E luego trataron de nombrar por fiel goarda para el alhondiga desta cibdad a diego de molina vecino de esta cibdad se nombro por (mayordomo) mayor parte e en lo que toca al salario se voto por el señor adelantado que de los derechos de los tres granos ante todas cosas se saque lo que fuere necesario para el reparo de la casa de la alhondiga e de lo que rrestare se den quinientos pesos al fiel goarda del la dicha alhondiga e trecientos pesos al escrivano conforme a las hordenanzas del alhondiga hechas por esta cibdad e confirmadas por su exelencia con tal que si de los dichos tres granos no ubiere cantidad bastante para los dichos salarios no sea la cibdad obligada a qumplirlo sino que se les pague sueldo a rrata lo que se debiere conforme a lo que a cada uno señala y syn que se le pueda pedir a la cibdad ny a sus bienes cosa alguna e con esta declaracion se señala este salario e deste boto e parecer fueron los

demas rregidores eceto el señor geronimo lopez que dixo le parece den al fiel goarda trescientos pesos de salario e al escrivano doscientos e cinquenta pesos en el entretanto que la cabsa que se trata en la rreal abdiencia sobre la dicha alhondiga se determina en rrebista.

Y el señor corregidor mando se goarde lo botado por mayor parte.

E luego trataron de nombrar escrivano para la dicha alhondiga e por mayor parte se nombro a benito de bitoria escrivano con el salario de los trescientos pesos conforme a la dicha hordenanza del alhondiga e con la calidad contenida en el abto de suso. Sin quel ny el fiel goarda tenga derecho alguno contra la cibdad sy de los dichos granos no obiere cantidad bastante para las pagas de sus salarios.

Y luego todos nombraron por diputado para este mes de henero conforme a la dicha ordenanza para la dicha alhondiga al señor guillen brondat rregidor que le dieron poder para lo usar.

Don Juan de Saavedra.—Melchor de Legaspi.—Ruy Diaz de Mendoza.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Bernardino de Albornos.—Jeronimo Lopez.—Guillen Brondante.—Andres Vazquez de Aldana.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondante.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico diez e nueve de henero de mill quinientos e ochenta e dos as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alguasil mayor don diego de belasco alcaide bernardino de albornos don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez don luys de belasco depositario andres bazquez de aldana rregidores.

Este dia se acordo que se bayan a visytar los exidos de la parte de nuestra Señora de Guadalupe para el miercoles primero e quel mayordomo de la cibdad thenga de comer en el tejlar de bautis-

Escrivano benito bitoria.

Diputados para la alhondiga.

Diputados.

Diputado para la casa de la moneda.

Diputados para la carniceria.

Ajustador de la rromana e marcador de gonzalo de leon.

Protomedicos de las boticas.

Registrador de los ganados.

Fiel goarda para alhondiga diego de molina.

Que se visytan los exidos para el miercoles.

ta ladrillero e para ello de el mayordomo de la cibdad lo que sea menester e lo gaste de los propios e tenga la cuenta para que se le resciba en data.

Vino el señor juan belasquez de salazar e voto lo mismo.

Que se libren al sr. obrero mayor 2,000 ps. en la ayta para gastos de la obra del caño del caño.

Este dia trajo el señor geronimo lopez un billete de su exelencia firmado de su nombre por el qual manda que se de de lo procedido de la sisa al señor geronimo lopez dos mill pesos para gastos de la obra del caño de chapultepec que es fecha a catorce de henero deste presente año la qual vista mandaron que se le de libranza en la sisa con el billete para descargo del mayordomo diose.

Vino el señor fator martin de yrigoyen y abiendolo dicho lo de suso se voto lo mesmo.

Vino el señor geronimo lopez digo el señor alonzo gomez de cervantes e abiendo entendido lo de suso se voto lo mesmo.

Que el sr. procurador mayor siga el pleito sobre los vecinos que tienen agua para el sustento de ella.

Este dia se mando al señor procurador mayor que siga el pleito que esta pendiente en la real abdiencia sobre que los vecinos que tienen agua paguen para el sustento della conforme a lo acordado por la cibdad lo qual haga e siga por todas ynstancias so pena que no se le pagara el salario.

Que el sr. obrero mayor mande acabar las casas que estan juntas a las carnicerías.

Y asy mismo se mando al señor obrero mayor que mande acabar la cassa que tiene junto a las carnicerías lo qual haga con toda brevedad a costa de los propios e para ello de el mayordomo el dinero que sea menester.

Que se de libranza a los sres. rregidores y a los demas oficiales.

Este dia mandaron que se de libranza a los señores rregidores procurador mayor e obrero mayor e demas oficiales libranza de sus salarios del año de ochenta e uno e a los letrados y alarife y escrivano.

Don Juan de Saavedra.—Martin de Irigoyen.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Luys de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Andrés Vazquez de Aldana.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

Libranza de 2,000 ps. en la sisa.

El cabildo &. Mandamos a vos cristobal de aguilar azebedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido de la rrenta de la sisa del vino deys y entreguéis al señor geronimo lopez rregidor e obrero mayor desta cibdad dos mil pesos de oro comund que son se le mandan librar por

billete firmado de su exelencia fecho a catorce de henero deste presente año de ochenta e dos para gastos de la obra del caño de chapultepec los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza y el dicho villete que mandamos se os entregue para vuestro descargo vos seran rrecibidos e pasados en data fecho en mexico a diez y nueve dias del mes de henero de mill e quinientos e ochenta e dos años

Don Juan de Saavedra.—Martin de Irigoyen.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Luys de Velasco.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En beynte e dos de henero de 1582 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernaldino de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez guillen brondante rregidores.

Vino el señor depositario andres bazquez de aldana.

Vino el señor fator martin de yrigoyen.

Vino el señor juan velasquez de salazar.

(Una rúbrica.)

En mexico 26 de henero de 1582 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alcaide bernaldino de albornoz juan belasquez de salazar don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez alonzo gomez de cervantes rregidores. Vino el señor fator martin de yrigoyen.

Este dia abiendose tratado en este ayuntamiento que en esta cibdad ay muchas personas que usan del officio de corredores sin tener facultad de la cibdad e ay muchos sanganos de que redundan muchos ynconvenientes los quales abiendose conferido acordaron e mandaron quel señor procurador mayor por esta cibdad salga a esta cabsa e presente los rrecabdos que convengan e lo siga por todas ynstancias e con mucho

Que el señor procurador mayor salga a la cabsa de los corredores e la siga. Notificado este dia al sr. procurador mayor.

quidado a costa de la cibdad que para ello se le dio poder en forma.

Este dia entro en este ayuntamiento cristobal de aguilar azebedo mayordomo de la cibdad e dixo que de lo que se gasto para el rrescibimiento del señor visorrey cuando su venida a esta cibdad thiene cuenta e cartas de pago en forma de lo que gasto e porque por acuerdos de la cibdad se mando que lo biese el señor licenciado obregon siendo corregidor desta cibdad e con su parecer se gastare e agora dando la cuenta a aquidido a el para que firme lo que en su presencia se gasto el qual no lo ha querido hazer aunque lo hizo por su mando e para quel de su cuenta e descargo pidio se mande que con las cartas de pago se le resciba en data e los señores mexico abiendolo conferido acordaron e mandaron que estando justificadas las dichas cartas de pago e con declaracion con juramento del dicho licenciado obregon lo mando siendo corregidor al dicho mayordomo que lo gastase e comprase e constando de ello se le resciba en data al dicho mayordomo en la cuenta quel señor fator le toma del año de ochenta e asy lo proveyeron e mandaron.

Fuese el señor fator del cabildo que dixo yba a la real almoneda de su magstad. Vinieron los señores alguazil mayor don diego de velasco e depositoryario andres vasquez de aldana y abiendoseleydo lo de suso votaron lo mesmo. Vino el señor fator martin de yrigoyen.

Vino el señor guillen brondante e abiendosele dicho lo de suso boto lo mesmo.

Nombrase para la cta. de yztapalapa al señor guillen brondante.

Este dia nombraron los señores mexico al señor guillen brondante rregidor para que se hallé por esta cibdad a la cuenta de yztapalapa e asysta a ella e haga las diligencias que convengan y en quanto al salario se llamen los caballeros rregidores para el primer dia de cabildo para que por todos se probea que para que lo que dicho es e hacer lo que convenga le dieron poder.

Otro si mandaron quel señor procurador mayor llebe los rrecabdos e peticiones que a presentado gregorio de pesquera sobre lo tocante al monesterio de Jesus Maria a los letrados de la cibdad e con su parescer lo sigan a costa de los propios della por todas ynstancias.

Este dia nombraron los señores mexico al señor guillen brondante rregidor para que se hallé por esta cibdad a la cuenta de yztapalapa e asysta a ella e haga las diligencias que convengan y en quanto al salario se llamen los caballeros rregidores para el primer dia de cabildo para que por todos se probea que para que lo que dicho es e hacer lo que convenga le dieron poder.

Otro si mandaron quel señor procurador mayor llebe los rrecabdos e peticiones que a presentado gregorio de pesquera sobre lo tocante al monesterio de Jesus Maria a los letrados de la cibdad e con su parescer lo sigan a costa de los propios della por todas ynstancias.

Don Juan de Saavedra.—Martin de Irigoyen.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Guillen Brondante.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

Pedro Lorenzo de Castilla.—Andrés Vasquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Guillen Brondante.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

El cabildo &. mandamos a vos cristobal de aguilar azebedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis e pagueis a alonzo de quesada cient pesos de oro comund que se le deben del año de mill e quinientos e ochenta e dos años a rrazon de duzientos pesos por año por quanto el señor alcaide bernaldino de albornos a quien se le comethio dio por certificacion aver servido los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago les seran rrecibidos en pasados en data.

Fecho en mexico a veynte e seis dias de henero de mill y quinientos y ochenta y dos años.

Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Guillen Brondante.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

El cabildo &. mandamos a vos cristobal de aguilar azebedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido de la rrenta de la sisa del vino deys e pagueys a tomas justiniano duzientos pesos de oro comund que son se le deben e los a de aber de su salario de un año de escribano de sisa e lo a ello tocante del año de ochenta e uno que se gumpio en fin de diciembre del dicho año los quales le dad atento que nos consta aver servido que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrecibidos e pasados en data.

Fecho en mexico a veynte y siete dias de henero de mill y quinientos e ochenta e dos años.

Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Guillen Brondante.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

Libranza al veedor de los exidos de seis meses de su salario.

Libranza a tomas justiniano de lo tocante a la sisa.